



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Teléfono 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0516-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTOS:

El Informe N° 0342-2017-MDT-GM, de fecha 21 de Marzo del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0422-2017-MDT-GAJ, de fecha 17 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el PROVEÍDO de fecha 02 de Marzo del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Expediente de Registro N° 02060-A, de fecha 02 de Marzo del 2017, de la Servidora Municipal CPC. GLENY MELISA CALLE ABRAMONTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente de Registro N° 02060-A, de fecha 02 de Marzo del 2017, la Servidora Municipal CPC. GLENY MELISA CALLE ABRAMONTE, manifiesta que el 09 de Diciembre del 2016, dio a luz a su menor hija Kiara Mariana Alegría Calle, quien a la fecha cuenta con dos (02) meses y 21 días; por tal motivo solicita se le otorgue la Hora de Lactancia, de conformidad con lo establecido en el D. L. N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que establece al Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el mismo que otorga beneficios. Asimismo indica que el referido permiso se hará efectivo en el siguiente horario En la mañana: de 07:45 am. a 08:15 am. Y en la tarde de 12:30 pm. a 01:00 pm.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0422-2017-MDT-GAJ, de fecha 17 de Marzo del 2017, en Consideración a lo solicitado por la Servidora Municipal CPC. GLENY MELISA CALLE ABRAMONTE y Proveído de fecha 02 de Marzo del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Artículo 06°.-El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

(...)

g) **Licencias con Goce de Haber por Maternidad, paternidad y otra licencia a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.**

Así mismo la Ley N° 27240 - "Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, Artículo 1° - Inc. 1.1. señala: "La madre trabajadora, al término de su licencia post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...) de igual forma es de aplicación Adicionalmente de la Ley N° 27403 Ley que precisa los Alcances del Permiso por Lactancia Materna. Artículo Único.- Inc. 1.2. y 1.3 (...). Por tanto; señala que la solicitante se encuentra prestando servicios bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios, desde el mes de Febrero del 2017; opinando que legalmente le corresponde amparar lo peticionado en la oportunidad señalada formalizándose dicha situación mediante Resolución de Alcaldía;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal en el Informe N° 0342-2017-MDT-GM, de fecha 21 de Marzo del 2017, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de eficacia anticipada la LICENCIA POR LACTANCIA MATERNA, a favor de la Servidora Municipal CPC. GLENY MELISA CALLE ABRAMONTE, en el siguiente horario por la mañana: de 07:45 am. a 08:15 am. y por la tarde de 12:30 pm. a 01:00 pm, el mismo que se inicia el día 02 de Marzo del 2017 hasta el 09 de Diciembre del 2017, fecha en que su menor hija cumple un año de edad.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Archivo
Alcaldía

Econ. José Darío Castillo Latupú
Alcalde (E)

Resol. Alcaldía N° _____
R.A.0516-2017 LICENCIA POR LACTANCIA- GLENY CALLE
Página 1 de 1 - jmc.